

NOTA DE PRENSA
5/12/2019

LA AIReF CONSIDERA FACTIBLE, AUNQUE AJUSTADO, EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD DE LAS CCAA EN 2020

- La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal aprecia dificultades de cumplimiento del objetivo de estabilidad en Comunitat Valenciana, Murcia, Extremadura, Castilla-La Mancha y Aragón
- Aprecia un riesgo moderado de incumplimiento de la regla de gasto en el subsector, que se eleva a alto en Andalucía, Madrid y Comunitat Valenciana
- En cuanto a la deuda, la AIReF estima que las CCAA cumplirán el objetivo fijado en 2020
- La institución emite recomendaciones a varias CCAA y al Ministerio de Hacienda con el objetivo de mejorar el cumplimiento de las reglas fiscales

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) publicó hoy el Informe sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas para 2020. Debido a las incertidumbres derivadas del contexto político, los gobiernos autonómicos han demorado la presentación de las líneas presupuestarias, por lo que la AIReF ha tenido que retrasar su valoración. En dicho Informe, la AIReF considera factible, aunque ajustado, que las CCAA alcancen el actual objetivo de estabilidad de 2020 del 0,0% del PIB.

A nivel individual, se aprecian dificultades de cumplimiento de este objetivo en Comunitat Valenciana, Región de Murcia, Extremadura, Castilla-La Mancha y Aragón. Respecto a la regla de gasto a nivel de subsector se aprecia riesgo moderado de incumplimiento, que se eleva a alto en el caso de Andalucía, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

En su análisis, la AIReF estima que los ingresos de las CCAA aumentarán en 2020 más de un 5% sobre el nivel estimado en 2019, animados por la positiva evolución esperada en los recursos del sistema. En el crecimiento global de los ingresos se incluyen medidas tributarias que, en términos netos, supondrían una pérdida de recaudación cercana a 190 millones de euros.



Por el lado de los gastos, la institución prevé que crezcan, en su conjunto, un 4%, consecuencia, principalmente, de la evolución prevista de los gastos de personal, que incorpora las medidas de personal acordadas con carácter general en el II Acuerdo con Sindicatos de marzo de 2018 y medidas adicionales previstas por las CCAA por importe de unos 500 millones de euros.

En cuanto a la deuda autonómica, la AIReF prevé que ésta se sitúe en torno al 23,2% del PIB en 2020, 1,2 puntos porcentuales de PIB inferior a 2018, principalmente, por la contribución del PIB. Este nivel esperado de endeudamiento permitiría el cumplimiento del objetivo de deuda, en tanto se mantenga el actual sistema de objetivos, que incluyen la financiación del exceso de déficit registrado el año anterior.

Siguiendo las recomendaciones de AIReF, el Ministerio de Hacienda (MINHAC) ha dejado de considerar dentro del objetivo de deuda la financiación del déficit permitido por el objetivo de estabilidad cuando el déficit finalmente registrado resulta inferior. Esta práctica ha generado un exceso de financiación del subsector cercano a los 1.000 millones que ahora tendrá que ser compensado.

Según la AIReF, este avance significativo en la medición de los objetivos de deuda debería completarse con la incorporación a estos objetivos de la aplicación del superávit prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la finalidad de seguir ajustando los límites de deuda a la verdadera situación fiscal de las CCAA.

En conjunto, la AIReF considera que el riesgo de sostenibilidad del subsector es ligeramente alto, con una situación muy diversa a nivel individual.

Recomendaciones

Por todo lo anterior, la AIReF formula recomendaciones nuevas a Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana por apreciarse dificultades para el cumplimiento objetivo de estabilidad en 2020; a Andalucía, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana por apreciarse riesgo alto de incumplimiento de la regla de gasto en 2020; y a Canarias y País Vasco en relación con la aplicación del superávit conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

A su vez, la AIReF formula tres recomendaciones al Ministerio de Hacienda, dos de ellas nuevas y una reiterada. En concreto y en relación con las CCAA en las que se aprecian desviaciones en el cumplimiento de las reglas, recomienda al Ministerio efectuar en el corto plazo un seguimiento de las actuaciones que, en la tramitación de sus presupuestos, puedan efectuar esas CCAA. Además, sugiere, en la línea de recomendaciones anteriores, que se diseñe la próxima fijación de los objetivos de estabilidad desde una planificación a medio plazo, en la que los objetivos anuales tengan en cuenta la situación fiscal de cada comunidad, acompañada de una condicionalidad específica para cada CCAA que garantice un compromiso firme de las CCAA en el cumplimiento de las reglas fiscales.



Además, emite una recomendación reiterada al Ministerio aconsejando que en la próxima fijación de los objetivos de deuda se tenga en cuenta objetivos de estabilidad diferenciados y se considere el superávit obtenido en el ejercicio anterior.